

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

Usuario Pago:
EBOTERO
690

NIT 811031582-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00718

Fecha de Pago: 27-07-2026

Estado: PAGADO

PGA-01-R08

PAGADO A:

JAC BARRIO LA ESPERANZA . ,Id: 811029855

DESCRIPCIÓN:

CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026, SEGUN CONVENIO SOLIDARIO 2601, SEGUN ACTA DE SUPERVISION NO. 1 Y FINAL.

Otros:

Tipo Pago

Doc. Ref. : 202607

PGNOR

Vlr Bruto: 50,000,000.00 Vlr Deducc.: 750,000.00 Vlr Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 49,250,000.00

DETALLE DE LOS BANCOS

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
2 BANCOLOMBIA	33483844116	Transferencia	JAC BARRIO LA ESPERANZA . ,Id: 8110	\$49,250,000.00
Total:				\$49,250,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1.5	\$50,000,000			
TOTAL Deducibles:		\$750,000.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA

TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO

GERENTE

BENEFICIARIO

"¡CONTIGO...LIMPIEZA TOTAL!"

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

Usuario Ordenó
EBOTERO

PGA-01-R07

NIT 811031582-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-690

Fecha/Estado

Comprobante: 06 : CAUSACION ORDENES DE PAGO

15/07/2026 ORDENAI

TIPO PAGO: Otros Pagos

CONTRATO: 79

PAGADO A: JAC BARRIO LA ESPERANZA . ,Id: 811029855

DESCRIPCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026, SEGUN CONVENIO SOLIDARIO 2601, SEGUN ACTA DE SUPERVISION NO. 1 Y FINAL.

Doc. Ref. : 202607

Vir Bruto: 50,000,000.00 Vir Deducc.: 750,000.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 49,250,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vir. x Código
79	78	01	4	2.3.2.02.02.009.02:	FONDO DE INVERSION SOCIAL Y COMUNITARIO	\$50,000,000.00

TOTAL: \$50,000,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
TASA.PRODEPORTE Y RECREACION	1.5	\$50,000,000			\$750,000

TOTAL Deducibles:

\$750,000.00

TOTAL no Deducibles:

\$0.00


ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA
BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

"¡CONTIGO...LIMPIEZA TOTAL!"

 AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. <i>¡Contigo... Limpieza Total!</i>	ACTA DE SUPERVISIÓN N ° 1 y FINAL			Código PGA-04-R16
				Versión 03
	Parcial		Final	X

Fecha:	07	de	Julio	De	2026
--------	----	----	-------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		ORDEN		CONVENIO	X
Contrato número:	2601	de	28 de enero de 2026		
Objeto del contrato: EI CONTRATISTA se obliga para con AAP E.S.P A "REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026"					

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Lugar donde se realiza la reunión	Instalaciones de Aguas y Aseo E.S.P
Hora (a.m./p.m.)	09:00 a.m.
Supervisor	MAURICIO GIRALDO MARIN
Cédula	1.041.230.447
Contratista	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA (Eugenio de Jesús Salazar Rincón RL)
Cédula o NIT	811.029.855-9
Hora de finalización	10:00 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Evaluar al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, según las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Estado de avance de la actividad / Compromiso	Descripción detallada de las actividades realizadas: Durante la ejecución del convenio se llevaron a cabo actividades culturales y educativas en materia ambiental, adicionalmente se realizaron diferentes actividades en marco de las fiestas del viejo Peñol y del Embalse, actividades que se describen a continuación: JORNADA DE DESENCARTE: Se realizó jornada de desencarte en toda el área urbana del municipio de El Peñol. APOYO LOGISTICO EN EL DESFILE DE APERTURA A LAS FIESTAS DEL VIEJO PEÑOL Y DEL EMBALSE: Con apoyo logístico de la Junta de Acción Comunal la
--	--



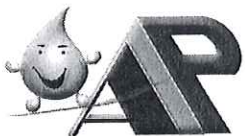
ACTA DE SUPERVISIÓN N ° 1 y FINAL

Código
PGA-04-R16

Versión 03

Fecha octubre 2024

	Entidad participo en el desfile de apertura de las fiestas del Viejo Peñol y del Embalse 3. POSICIONAMIENTO DE MARCA Y PUBLICIDAD: la Junta de Acción Comunal La Esperanza, instaló la publicidad de la Entidad en todos los espacios donde se realizó ejecución del convenio, con el fin de posicionar la marca de la Empresa; para generar conocimiento y recuerdo de la Empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P entre los visitantes y residentes de El Peñol. 4. CONCURSO “EL BARRIO MAS LIMPIO”, La Junta de Acción Comunal de la Esperanza, en compañía de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., adelantó el concurso “El barrio más limpio” donde se tuvo la participación de 8 juntas de Acción Comunal, promoviendo la limpieza y el Aseo en los sectores urbanos inscritos. Este concurso se realizó con el fin de fortalecer la cultura ambiental a través del correcto manejo de los residuos, limpieza y presentación de las áreas públicas y parques. Para la premiación y bajo los parámetros que estableció el concurso se otorgó los premios al primer puesto Junta de Acción Comunal Barrio Comuneros con un premio de (\$900.000), segundo puesto Junta de Acción Comunal VILLA DEL ROSARIO, con un premio de (\$700.000) y tercer puesto barrio SECTOR 2, con un premio de (\$500.000). 5. CAPACITACIÓN PUERTA A PUERTA EN MARCO DE LAS FIESTAS DEL VIEJO PEÑOL Y DEL EMBALSE. La Junta de acción comunal y en ejecución del programa el Barrio mas limpio, se priorizaron dos sectores de capacitación por acumulación de residuos, estos sectores fueron Barrio Conquistadores y Sector 2. Se anexa informe, factura y parafiscales
Justificación / Observación	El convenio se ejecutó de manera completa, cumpliendo todas las especificaciones dadas en el objeto contractual. Las inquietudes y requerimientos son atendidos con diligencia por el contratista, recibiendo el servicio a entera satisfacción.
EVALUACIÓN, REEVALUACIÓN, Y SEGUIMIENTO AL PROVEEDOR O CONTRATISTA SE ANEXA EL PGA-04-R17 – Si es prestación de servicios o PGA-04-R26 Si es suministro.	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
Balance General del Contrato	Pagos realizados al contratista

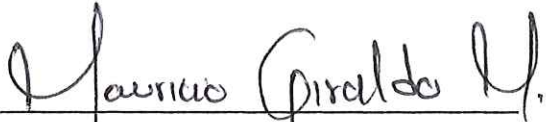
 AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	ACTA DE SUPERVISIÓN N ° 1 y FINAL	Código PGA-04-R16
		Versión 03
		Fecha octubre 2024

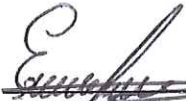
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 50.000.000				
Valor pagado	\$ 0				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 50.000.000				
Valor total ejecutado	\$ 50.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$ 0				

El valor a pagar por la presente acta es de de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 50.000.000)**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

07	Días del mes	Julio	de	2026
----	--------------	-------	----	------


MAURICIO GIRALDO MARIN
 Supervisor


EUGENIO SALAZAR RINCON
 Contratista



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA

NIT: 811029855 - 9

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

Dirección: BRR LA ESPERANZA, PEÑOL, Antioquia, Colombia

Tel. 3128612281

Email. facturacionesosea@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No: 18764103264473 válida desde 2025-12-17 hasta 2026-12-17 rango desde FE110 hasta FE500

Nombre/Razón Social: AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**NIT:** 811031582**Dirección:** TV 4 TA N 18-60, PEÑOL, Antioquia, Colombia**Teléfono:** 8516600**Email:** aguasyaseo@aguasyaseo.gov.co**Forma de pago:** Contado**Medio de pago:** Consignación bancaria**Total de Líneas:** 1**FACTURA ELECTRÓNICA DE** FE121**VENTA:****MONEDA:** COP Peso colombiano**HORA EMISIÓN:** 11:53:27**FECHA FIRMADO:** 08/07/2026 11:53:28**FECHA DE EMISIÓN****FECHA DE VENCIMIENTO**

DÍA	MES	AÑO
08	07	2026

DÍA	MES	AÑO
08	07	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	32	CONVENIO N.º 2601 REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026	C62	1,00	\$50.000.000,00				\$0,00	\$50.000.000,00

Notas:

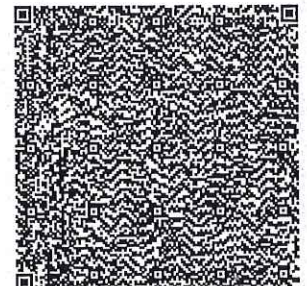
SON: (cincuenta millones pesos con cero centavos)

CUFE: 0bfce2efb6ad8b7594793cd2043a4062349703241993037951267a53f331456e5d206d3c71301810db9c144f572923ca

Subtotal:	\$50.000.000,00
Cargos:	\$0,00
Descuentos:	\$0,00
Total:	\$50.000.000,00

Firma Digital: Y21F3pTOL0oqpGp4buqPLw1TpCEQy1qD6Jz5EYI0eDYAcUCiE8D7H3S8914n7ZO
AnE79kF15SbsbNV64SEISr7uETNSEUQ4KUFYF1TQnX+z7pmpFmwMIQMvobW3sPDE
KBvx+dQbzR/ACm6vEjsjCXBph+Dk0AYF/FNL2f+ZPW85xmSPxAvTRXoMsnFgXs+V
dPyhIX6jBdClc7Un0j+lbwpU/0vEBB/cAnL3G9qDVXho1tHcLbF+bEzCmvZmOz/
rhpNV1DWT7kCaVhFLOejVd7a7Ksp12AFz1DLzeWsdzX7L0BXV7+f49DdMP8oaJ+0
qPVXXBrPRxtgox8IDfolYQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta.



INFORME DE ACTIVIDADES NÚMERO 01 Y FINAL
CONVENIO SOLIDARIO 2601

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA
OBJETO DEL CONVENIO:	REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026

En el marco del convenio solidario número 2601, suscrito entre la empresa de Servicios Públicos Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P y la Junta de Acción Comunal Barrio La Esperanza, cuyo objeto es “ **REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026**” se realizaron diversas actividades educativas y publicitarias buscando como primordial objetivo impactar en materia ambiental en la comunidad en el municipio de El Peñol y dar cumplimiento a las actividades contractuales.

La E.S.P. Aguas y Aseo de El Peñol, en concordancia con las políticas ambientales, los planes operativos de la entidad y con un sentido de responsabilidad social, se integra con las fiestas del Viejo Peñol y del Embalse, permitiendo de esta manera que propios y visitantes conozcan la Entidad, se capaciten frente al manejo y protección del recurso hídrico, separación en la fuente, días de recolección, disposición adecuada de los residuos, protección y cuidado de los animales y de la protección al medio ambiente. Todas estas lideradas por la Junta de Acción comunal del Barrio la Esperanza.

JORNADA DE DESENCARTE

Se realizó jornada de desencarte los días 23 y 24 de Junio de 2026, donde se le brindó a la comunidad la posibilidad de entregar a la jornada colchones, sillas, mesas, entre otros elementos, logrando de esta manera la preservación de los espacios públicos.



JORNADA DE DEENCARTE

7:00 a.m.

NO SE RECOGERÁN:

Residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE): lavadoras, neveras, televisores, computadores, teléfonos, radios, bombillos, pilas, licuadoras y demás electrodomésticos.

Residuos de construcción y demolición (RCD - escombros), llantas, medicamentos de uso veterinario y humano.

23 de junio

Zona Urbana

RECUERDA QUE RECIBIMOS:

- * Colchones
- * Camas
- * Sillas
- * Mesas
- * Muebles
- * Armarios



PARTICIPACION EN DESFILE INAUGURAL DE LAS FIESTAS

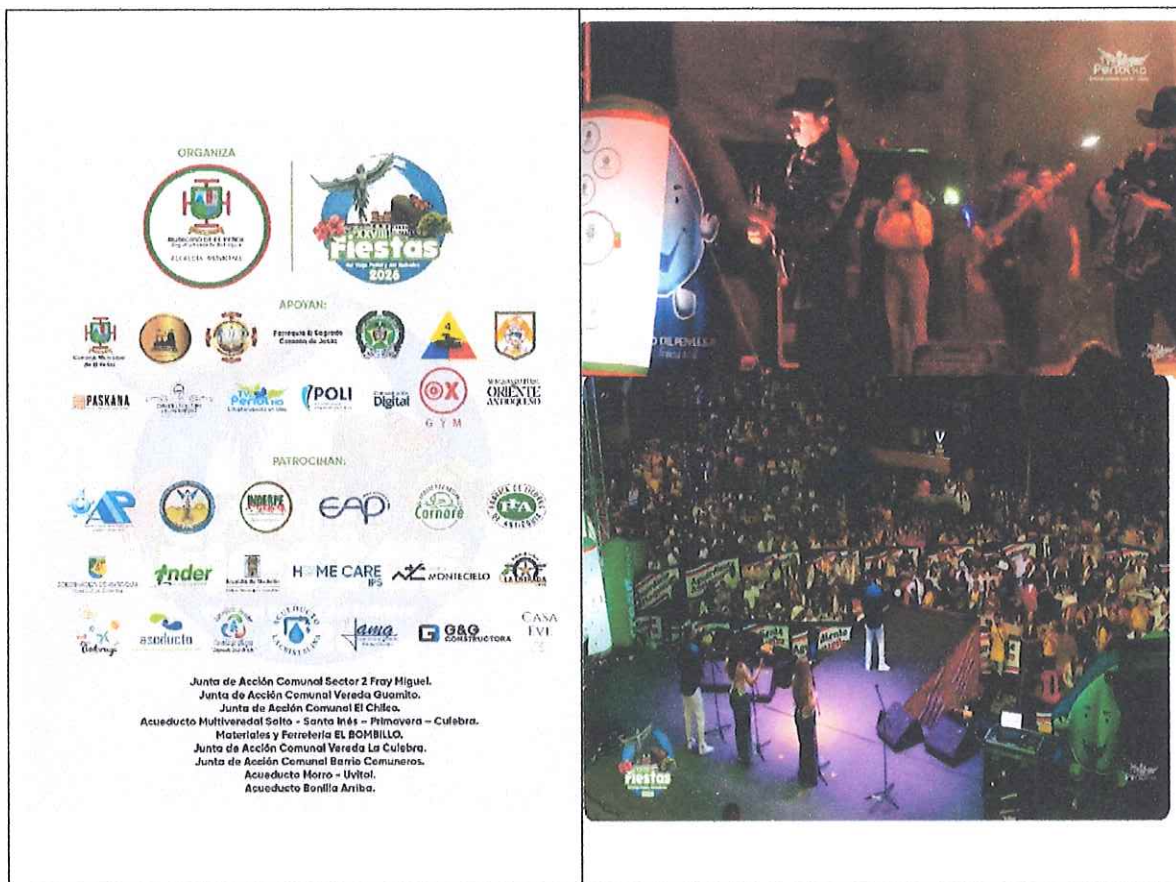
La junta de acción comunal apoyo en la preparación logística para que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P participara en el desfile de las fiestas del Viejo Peñol y del Embalse, cuya temática fue: **LO QUE FUIMOS, LO QUE SOMOS, LO QUE SEREMOS.**



Handwritten signature

POSICIONAMIENTO DE MARCA Y PUBLICIDAD

La Junta de acción comunal en cumplimiento del convenio solidario realizó instalación de DUMMI de la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL, en tarima central de las fiestas del viejo Peñol y del Embalse.



La junta de acción comunal coordinó todas las acciones necesarias para que el logo de la Entidad estuviera en la programación oficial de las fiestas, la cual se publicó en todas las redes sociales de la Administración Municipal, y en diferentes medios locales y regionales.

[Handwritten signature]



TERCERA VERSIÓN “EL BARRIO MAS LIMPIO”

Dentro de la Ejecución del Convenio se realizó la tercera Versión de “EL BARRIO MAS LIMPIO”, donde se realizó calificación de los sectores, con la siguiente metodología:

1. DESCRIPCIÓN Y BASES DEL CONCURSO

Con el objeto de estimular y conservar la limpieza y el aseo del entorno habitacional de cada uno de los sectores de nuestra zona urbana y contribuir con un ambiente saludable que brinde confort y disfrute para propios y visitantes; en el marco de las fiestas del viejo Peñol y el embalse, desde la **JAC COMUNAL DEL BARRIO LA ESPERANZA, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE** y la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.** adelanta el concurso “El Barrio más limpio.”, concurso al que están invitados a participar todas las JAC de los diferentes sectores urbanos, bajo los siguientes parámetros:

“El barrio más limpio”, el cual tendrá un premio de **(\$900.000) Novecientos mil pesos**, para el sector que resulte ganador del primer puesto; **(\$700.000) setecientos mil pesos**, para el sector que resulte ganador del segundo puesto y **(\$500.000) Quinientos mil pesos**, para el sector que resulte ganador del tercer puesto. Estos recursos serán entregados a la JAC del respectivo barrio el día Domingo 28 de junio de 2026, en el desarrollo del evento de las fiestas del viejo Peñol y el embalse.

Un jurado conformado por personal de la empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, realizará un recorrido para evaluar el cumplimiento de las normas del concurso y puntuar a cada uno de los sectores inscritos.

2. VARIABLES A CALIFICAR:

Las siguientes son las variables que se tendrán en cuenta para la asignación de los puntajes:

Variable	Puntaje máximo
a. Limpieza de parques.	50 puntos
b. Limpieza de zonas verdes y áreas públicas.	50 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Cada variable será evaluada en diferentes aspectos, los cuales serán calificados como se muestra a continuación:

LIMPIEZA DE PARQUES Puntaje máximo:50		
Aspectos a evaluar	Ausencia	Presencia
Bolsas con residuos abandonados	10	-1 x cantidad
Participación de la comunidad	10	-1 x cantidad
Escombros o restos de jardín	10	-1 x cantidad
Empaques, cartones, botellas y otros residuos	10	-1 x cantidad
Enseres que dificulten el barrido en vías o andenes	10	-1 x cantidad
SUBTOTALES	50	
TOTALES		

LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y ÁREAS PÚBLICAS Puntaje máximo:50		
Aspectos a evaluar	Ausencia	Presencia
Bolsas con residuos abandonados	10	-1 x cantidad
Participación de la comunidad	10	-1 x cantidad
Escombros o restos de jardín	10	-1 x cantidad

Empaques, cartones, botellas y otros residuos	10	-1 x cantidad
Enseres que dificulten el barrido en vías o andenes	10	-1 x cantidad
SUBTOTALES	50	
TOTALES		

4. CUADRO DE PREMIACIÓN

PREMIACIÓN				
	PRIMER PUESTO	1	900.000	900.000,00
	SEGUNDO PUESTO	1	700.000	700.000,00
	TERCER PUESTO	1	500.000	500.000,00
	SUBTOTAL PREMIOS			2.100.000

5. RECURSO HUMANO

El personal de la empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, estará apoyando la logística del concurso. Se conformará un jurado de tres personas de la empresa, para realizar los recorridos barrio a barrio y evaluar en cada uno de ellos los aspectos ya mencionados y asignar los puntajes de acuerdo con la metodología establecida.

Se realizarán otros recorridos esporádicos para hacer nuevas verificaciones y lograr mayor objetividad en la asignación de los puntajes.

6. METODOLOGIA

Se realizará un trabajo con las juntas de acción comunal para vincular a la comunidad de cada uno de los sectores participantes, se promoverá el trabajo en equipo de las comunidades, con el fin de mejorar las habilidades relacionadas con el manejo adecuado de los residuos y la limpieza y presentación de las áreas públicas y parques de cada uno de los barrios. Mediante este concurso se fortalecerá la cultura ambiental en El Municipio de El Peñol en todas las áreas, ya que está dirigido a todas las edades aplicando una metodología comunitaria y participativa

Dentro de la ejecución del concurso participaron ocho (8) sectores, de los nueve (9) sectores del área urbana, a continuación se presentan la posición de cada uno de los participantes, a los cuales se les entregó la premiación en escenario principal.

Nº	NOMBRE DEL SECTOR O BARRIO	ACUMULADO PRIMER SEMANA	ACUMULADO SEGUNDA SEMANA	ACUMULADO TERCER SEMANA	TOTAL ACUMULADO
1	JAC.BARRIO COMUNEROS	78	92	90	260
2	JAC. VILLA EL ROSARIO LA ESTRELLA	84	86	87	257
3	JAC. SECTOR No 2	78	85	85	248
4	JAC. BARRIO LA ESPERANZA	77	88	73	238
5	JAC. BARRIO FLORITO	78	76	72	226
6	JAC. BARRIO VILLA ROCA	72	77	75	224
7	JAC. BARRIO CONQUISTADORES	71	77	74	222
8	JAC. SECTOR No 3 SAN ANTONIO	70	75	74	219

PREMIACIÓN				
Comuneros	Primer Puesto	1	900.000	900.000,00
JAC. VILLA EL ROSARIO LA ESTRELLA	Segundo Puesto	1	700.000	700.000,00
JAC. SECTOR No 2	Tercer Puesto	1	500.000	500.000,00
	SUBTOTAL PREMIOS			\$2.100.000



CAPACITACIÓN PUERTA A PUERTA EN MARCO DE LAS FIESTAS DEL VIEJO PEÑOL Y DEL EMBALSE.

En cumplimiento del convenio y por solicitud de los participantes del Barrio más limpio, se realizó capacitación frente al manejo de residuos sólidos en diferentes Sectores del Municipio.

CONTROL DE ASISTENCIA		Código PGH-02-R04 Versión 02
Nombre Capacitador: ANP - JAC.		Fecha: Mayo 2026.
Tema a tratar: Rutas Recolección - Separación R.		Horas cap:
Lugar: Sector 2	Responsable: ANP - JAC.	

Nº	Nombre	Cargo	Firma
1	Elisabeth Rangel Ocasio		Elisabeth Rangel
2	Paulina Rangel Ocasio		Paulina Rangel
3	María Chaparrón Gálvez		María Chaparrón
4	Daniel Steven Morales Guevara		Daniel Morales
5	Belen Morales		Belen M
6	Yessy GARCIA		Yessy G
7	Concepción O.T.		Concepción O.T.
8	Beatriz Ballesteros		Beatriz B
9	Alfonso Martínez		Alfonso M
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

CONTROL DE ASISTENCIA		Código PGH-02-R04 Versión 02
Nombre Capacitador: ANP - JAC.		Fecha: Junio 2026.
Tema a tratar: Rutas Recolección - Separación R.		Horas cap:
Lugar: Camalí, Jucalotes	Responsable: ANP - JAC.	

Nº	Nombre	Cargo	Firma
1	Abel R. G.		
2	Luis Cardona		
3	Rocio Giraldo		
4	Flor Elid.		
5	Juan Giraldo		
6	Alfonsa Rangel		Alfonsa Rangel
7	Lina Urea		
8	José Pérez		
9	María Escobar		
10	Francisco Pérez		
11	Victoria María Beltrán		Victoria Beltrán
12	Patricia		Patricia
13	Patricia Ramírez		Patricia R.
14	Daniel Rojas Gallego		Daniel Rojas
15			
16			
17			
18			
19			



1



Anexo al presente informe certificado de aportes parafiscales y factura electrónica

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink.

EUGENIO SALAZAR RINCON
Representante Legal

VeBo
Hernando G.

A small, simple handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

DORA HERMELINA MONTES MARIN

Contadora Pública U de A
TP 42608-T

**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y EL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL LA ESPERANZA
CON NIT 811029855-9**

CERTIFICA

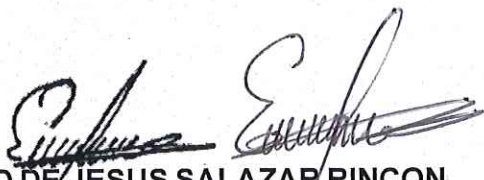
Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA ESPERANZA** identificada con NIT 811029855-9, Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. los aportes correspondientes a la seguridad social integral, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA ESPERANZA** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 07 días de julio de 2026

Para constancia se firma.


DORA H. MONTES MARIN
Contadora Pública
T.P. 42608-T


EUGENIO DE JESUS SALAZAR RINCON
Representante Legal
C.C. 3.541.917

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.840.581
MONTES MARIN

APELLIDOS
DORA HERMELINA

NOMBRES

Dora Montes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

23-MAY-1967

PEÑOL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

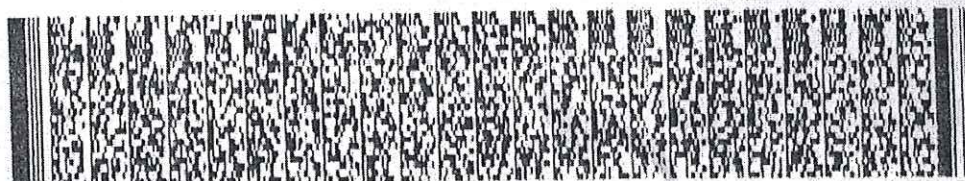
A+
G.S. RH

F
SEXO

09-DIC-1985 PEÑOL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0119600-00200480-F-0042840581-20091127

0018413337A 1 29284175

[Handwritten mark]

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

42608-T

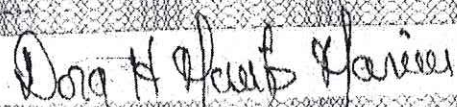
DORA HERNÁNDEZ
MONTES MARTÍN
C.C. 42608081
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 817
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FECHA 28/04/95

Procedencia: 

00000320





FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérlo
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

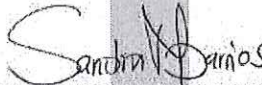
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA HERMELINA MONTES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42840581 de EL PEÑOL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Abogada Universidad de Antioquia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad
Externado de Colombia

Medellín (Ant), 9 de julio de 2026.

Doctora

BEATRIZ HELENA QUINCHÍA BOTERO

Gerente General

Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P

Asunto: **Retenciones tributarias territoriales aplicables al Convenio Solidario No. 2601 (Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. – Junta de Acción Comunal Barrio La Esperanza)**

I. OBJETO DE LA CONSULTA.

Se solicita concepto jurídico sobre las retenciones por tributos territoriales que deben practicarse con ocasión del Convenio Solidario No. 2601, suscrito entre Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. y la Junta de Acción Comunal Barrio La Esperanza, a la luz del Estatuto Tributario del Municipio de El Peñol adoptado mediante el Acuerdo 013 de 2025, en especial respecto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tasa pro deporte y recreación, teniendo en cuenta la modalidad de contratación empleada y el régimen tributario aplicable a las juntas de acción comunal.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. (en adelante, AAP E.S.P.), es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter 100% oficial, constituida como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal.

Carrera 43A No 1-50- Torre II- Oficina 652
Edificio San Fernando Plaza
Teléfono 3015297396
E-mail: krestrepom@gmail.com
Medellín (Colombia)
Página 1 de 8

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Abogada Universidad de Antioquia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad
Externado de Colombia

- 2.2. Mediante el Convenio Solidario No. 2601, suscrito el 28 de enero de 2026, AAP E.S.P. y la Junta de Acción Comunal Barrio La Esperanza (NIT 811.029.855-9) acordaron la realización de actividades culturales y educativas en materia ambiental en el marco de las Fiestas del Viejo Peñol y el Embalse, por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.
- 2.3. El convenio se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 004 de 2007) y en la Ley 2166 de 2021. Conforme a esta última (art. 7), la Junta de Acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio; esto es, una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro.
- 2.4. El literal x) de las consideraciones del convenio señala que el valor pactado “incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente”.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

El Acuerdo 013 de 2025 expide la normativa sustantiva y procedimental de los tributos vigentes en el Municipio de El Peñol. Su artículo 221 (Régimen de transición normativa) dispone que los cambios introducidos para la tasa pro deporte y recreación, la contribución especial sobre contratos de obra pública y las estampillas empiezan a regir a partir del 1 de enero de 2026. Como el Convenio Solidario No. 2601 se suscribió el 28 de enero de 2026, el análisis de las retenciones se rige íntegramente por el Acuerdo 013 de 2025.

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Abogada Universidad de Antioquia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad
Externado de Colombia

Los tributos territoriales potencialmente aplicables a la suscripción de contratos y convenios por parte de las entidades municipales y descentralizadas son: la estampilla para el bienestar del adulto mayor (Cap. XVIII), la estampilla pro cultura (Cap. XVII), la estampilla pro hospitales (Cap. XIX), la estampilla para la justicia familiar (Cap. XX), la contribución especial sobre contratos de obra pública (Cap. XVI) y la tasa pro deporte y recreación (Cap. XV). A continuación se analiza cada uno frente al convenio objeto de consulta.

IV. NATURALEZA JURÍDICA DEL NEGOCIO Y SU INCIDENCIA TRIBUTARIA

El negocio examinado corresponde a un convenio solidario celebrado al amparo del artículo 355 de la Constitución Política y de la Ley 2166 de 2021, mediante el cual una entidad pública apoya, con recursos de su fondo de inversión social y comunitaria, la ejecución de actividades de interés público a cargo de una entidad privada sin ánimo de lucro.

Aun cuando el convenio genera obligaciones a cargo de ambas partes —aporte económico de la entidad pública y obligaciones de hacer a cargo de la Junta de Acción Comunal—, ello no altera su calificación como convenio solidario ni permite asimilarlo a un contrato bilateral conmutativo de los típicos de obra, suministro o prestación de servicios.

Esta precisión es determinante para efectos tributarios: como se verá, las exclusiones previstas en el Estatuto están redactadas expresamente en función de la categoría “convenio solidario” y, en varios casos, en función de la condición de junta de acción comunal o de entidad sin ánimo de lucro. Por consiguiente, la caracterización correcta del negocio como convenio solidario es precisamente la que activa los supuestos de exclusión.

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Abogada Universidad de Antioquia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad
Externado de Colombia

V. **ANÁLISIS POR TRIBUTO.**

5.1. **Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Cap. XVIII, arts. 195 a 202)**

El hecho generador de esta estampilla, conforme al artículo 197, numeral 3, lo constituye *“la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de El Peñol y sus entidades descentralizadas”*. La norma alude a contratos, sin mencionar expresamente los convenios, lo que ya ofrece un primer argumento en favor de la no sujeción de un convenio solidario.

En todo caso, el punto queda definido por el artículo 202 (Exclusiones), cuyo numeral 1 excluye de manera expresa *“los convenios de asociación, apoyo, solidarios, colaboración, cooperación e interadministrativos”*. El Convenio Solidario No. 2601 encuadra directamente en esa categoría, por lo que se encuentra **excluido** de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. En consecuencia, **no procede practicar retención alguna por este concepto** (tarifa del 4%).

Se advierte que, con ello, queda desvirtuada la premisa de la consulta según la cual las juntas de acción comunal habrían perdido su exención y quedarían gravadas: la exclusión aplicable no depende de la condición de la Junta, sino de la naturaleza del instrumento —convenio solidario—, que el propio Estatuto excluye.

5.2. **Estampilla procultura (Cap. XVII, arts. 187 a 194)**

El artículo 194 (Exclusiones) excluye, en su numeral 1, los convenios de asociación, apoyo, solidarios, colaboración, cooperación e interadministrativos; en su numeral 4, los contratos que se celebren con las juntas de acción comunal; y en su numeral 15, los

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Abogada Universidad de Antioquia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad
Externado de Colombia

contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro. El convenio objeto de consulta queda cubierto por cualquiera de estos tres supuestos. **No procede retención por estampilla procultura** (tarifa del 2%).

5.3. Estampilla prohospitales (Cap. XIX, arts. 203 a 208)

Además de que el sujeto activo de este tributo es el Departamento de Antioquia (art. 205, num. 1), el artículo 208 (Exclusiones) excluye las cuentas u órdenes de pago provenientes de contratos y convenios celebrados con juntas de acción comunal (num. 2), de convenios de asociación, apoyo, solidarios, colaboración y cooperación (num. 4) y de contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro (num. 15). **No procede retención por estampilla prohospitales** (tarifa del 1%).

5.4. Estampilla para la justicia familiar (Cap. XX, arts. 209 a 216)

El artículo 216 (Exclusiones) excluye, en su numeral 1, los convenios de asociación, apoyo, solidarios, colaboración, cooperación e interadministrativos. El convenio queda excluido. **No procede retención por estampilla para la justicia familiar** (tarifa del 2%).

5.5. Contribución especial sobre contratos de obra pública (Cap. XVI, arts. 180 a 186)

Este tributo grava exclusivamente la suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones, las concesiones de construcción y mantenimiento de vías, y determinados convenios de cooperación con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras (arts. 181 y 182). El Convenio Solidario No. 2601 no tiene por objeto obra pública alguna, por lo que no se configura su hecho generador. **No procede retención por este concepto.**

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Abogada Universidad de Antioquia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad
Externado de Colombia

5.6. Tasa pro deporte y recreación (Cap. XV, arts. 171 a 179)

Este es el único tributo respecto del cual el análisis exige un examen más detenido.

De una parte, su hecho generador (art. 173, num. 3) comprende expresamente “la suscripción de contratos y convenios” que realicen la administración central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado del municipio y demás entidades allí señaladas, con personas naturales o jurídicas.

A diferencia de la estampilla de adulto mayor, aquí sí se incluyen los convenios, y AAP E.S.P., como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, figura entre los responsables de la retención (art. 173, num. 4).

De otra parte, la tabla de tarifas del artículo 173, numeral 6, grava con tarifa del 0% (literal a) “los convenios de asociación, apoyo, colaboración, solidarios y cooperación con entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional”. Una lectura estrictamente literal de este literal podría objetar su aplicación al caso, por cuanto la contraparte del convenio es una junta de acción comunal —entidad de derecho privado sin ánimo de lucro— y no una entidad pública; bajo esa lectura, el convenio se ubicaría en el supuesto residual gravado con tarifa del 1,5%.

No obstante, el artículo 174 (Exclusiones) excluye de la tasa pro deporte y recreación, entre otros, “los contratos y convenios educativos”. El objeto del Convenio Solidario No. 2601 consiste en “realizar actividades culturales y educativas en materia ambiental”, de modo que existe fundamento textual suficiente para calificarlo como convenio educativo y, por esa vía, tenerlo por excluido de la tasa.

En consecuencia, la posición jurídicamente más sólida es que el convenio se encuentra excluido de la tasa pro deporte y recreación por su carácter educativo (art. 174). Se deja constancia, sin embargo, de que subsiste un **riesgo residual** de sujeción a la tarifa del 1,5% en caso de que la administración tributaria municipal desestimara la calificación del convenio como educativo por prevalencia de mayores actividades culturales en el

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Abogada Universidad de Antioquia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad
Externado de Colombia

mismo y aplicara de forma restrictiva el literal a) del artículo 173, numeral 6. Se recomienda, por prudencia, dejar expresa en el expediente la caracterización del objeto como educativo.

Consideración adicional. El hecho de que el Estatuto haya excluido de forma expresa los convenios solidarios, las juntas de acción comunal y las entidades sin ánimo de lucro en las estampillas de adulto mayor, procultura, prohospital y justicia familiar, y que en la tasa pro deporte haya adoptado un tratamiento diferente (tarifa del 0% circunscrita a convenios con entidades públicas), evidencia una decisión deliberada del legislador municipal, lo que confirma el carácter taxativo e intencional de las exclusiones analizadas.

VI. CONCLUSIONES

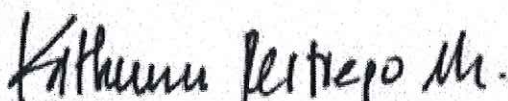
- 6.1. El Convenio Solidario No. 2601 se rige, en materia de retenciones territoriales, por el Acuerdo 013 de 2025, por haberse suscrito con posterioridad al 1 de enero de 2026 (art. 221).
- 6.2. El convenio se encuentra excluido de la estampilla para el bienestar del adulto mayor (art. 202, num. 1), de la estampilla procultura (art. 194, nums. 1, 4 y 15), de la estampilla prohospital (art. 208, nums. 2, 4 y 15) y de la estampilla para la justicia familiar (art. 216, num. 1), por tratarse de un convenio solidario y, adicionalmente, por ser la contraparte una junta de acción comunal y entidad sin ánimo de lucro. Por tanto, AAP E.S.P. no debe practicar retención alguna por estos conceptos.
- 6.3. El convenio no configura el hecho generador de la contribución especial sobre contratos de obra pública, por no tener por objeto obra pública.

Carrera 43A No 1-50- Torre II- Oficina 652
Edificio San Fernando Plaza
Teléfono 3015297396
E-mail: krestrepom@gmail.com
Medellín (Colombia)

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Abogada Universidad de Antioquia
Especialista en Derecho Administrativo Universidad
Externado de Colombia

- 6.4. Respecto de la tasa pro deporte y recreación, la posición que se recomienda sostener es la de exclusión, por tratarse de un convenio educativo (art. 174), sin perjuicio del riesgo residual de aplicación de la tarifa del 1,5% ya advertido (revisar prevalencia de actividades educativas y/o culturales para adoptar decisión si se retiene o no).
- 6.5. En síntesis, y contrario a lo que sugería la consulta, el Convenio Solidario No. 2601 no está sujeto a la retención de las estampillas municipales; la única eventual discusión se circunscribe a la tasa pro deporte y recreación, respecto de la cual se recomienda asumir y documentar la exclusión por convenio educativo.

Cordialmente,



KATHERINE RESTREPO MONSALVE
C.C. No 39.358.099 de Girardota (Ant)
T.P. No 155.693 del C.S de la J.

Carrera 43A No 1-50- Torre II- Oficina 652
Edificio San Fernando Plaza
Teléfono 3015297396
E-mail: krestrepom@gmail.com
Medellín (Colombia)
Página 8 de 8

Número del registro
1Nombre del destinatario
Jac La EsperanzaProducto destino
334 - 983656 - 18Banco
BancolombiaEstado del pago
ExitosoDescripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.Fecha de aplicación
28 Jul 2026Identificación destinatario
811029855Tipo de producto
Cuenta de ahorrosValor
COP \$ 49.250.000,00Código
OKA